

**ACUERDO EJECUTIVO DE 22 DE MAYO DE 1863, RESTABLECIENDO EL
REJIMEN CONSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO MERIDIONAL**

**Código de la Legislación de la República de Nicaragua. Libro Primero, De la
Rocha, Jesús**

El Gobierno: Considerando que el Departamento meridional no sufre agresion ni perturbacion alguna, i que es una necesidad imperiosa la expedicion de los Tribunales que solo aquellas causas habian suspendido.

Acuerda:

1° Se establece en el Departamento meridional la accion i despacho ordinario de los Tribunales civiles, que se habia suspendido por las circunstancias.

2° Comuníquese al Prefecto departamental para su pronta publicacion i circulacion.

Granada, mayo 22 de 1863• — Castillo.

NOTA: *Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.*